

Lobos, 12 de Marzo de 2015.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. N° 159/2014 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-24851/14 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2759**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2759

ARTICULO 1º: Modifíquese el inciso e) del Artículo 150º de la Ordenanza Fiscal vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

e) Por uso del Espacio Público para “eventos” , entendiéndose como tales las filmaciones, producciones audiovisuales ,espectáculos deportivos, musicales culturales , artísticos, etc. , con fines de lucro.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-